Expediente: **146/15**
Carátula: **TORRES RAFAEL ANDRES Y OTROS C/ OCAMPO ARIEL IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **11/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA
27255435499 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN SEGUROS, -CITADO EN GARANTIA
90000000000 - GONZALEZ, RAUL ALBERTO-DEMANDADO
20323484350 - TORRES, RAFAEL ANDRES-ACTOR
20324124064 - DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, -DEMANDADO
27201592955 - MEDINA, ADRIANA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO
307162716481505 - DEFENSOR DE MENORES MONTEROS, -DEFENSOR DE MENORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 146/15

H105011600048

JUICIO: TORRES RAFAEL ANDRES Y OTROS c/ OCAMPO ARIEL IGNACIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 146/15.

San Miguel de Tucumán. A la presentación que antecede, se provee lo pertinente:

1) Atento a lo solicitado por la representación letrada de los actores, teniendo en cuenta la Sentencia de fondo N° 21 del 19/02/24, el acuerdo transaccional presentado por la parte actora y Federación Patronal Seguros S.A. en fecha 22/03/24 (homologado por Resolución N° 598 del 02/07/24), la acreditación del depósito de fondos por parte de la citada compañía aseguradora el 04/04/24; encontrándose cancelados los emolumentos de la Sra. perito psicóloga María de los Ángeles Carrasco y el Sr. perito ingeniero Diego Federido Impellizzere, y de los letrados Medina, Muiño Matienzo y Madrid; la conformidad de la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial Monteros en su representación complementaria por el niño Isaías Gabriel Villagra (14/11/24), no encontrándose inscripta la Sra. Mónica Inés Cisneros a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios conforme constancia que adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209559789608 a la orden de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y como pertencientes a los autos del título, **firme** procédase a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a transferir la suma de **$485.836,16 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis con dieciséis centavos)** que se encuentra depositada en la

citada cuenta judicial (N° 562209559789608), a la Cuenta N° 4-618-0955775751-7, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850618640095577575178, a la orden de la titular **MONICA INES CISNEROS**, CUIT N° 27-26648102-6, en concepto de pago de los intereses generados por la constitución del plazo fijo ordenado por proveído del 28/11/24 (punto 2) a favor del niño Isaías Gabriel Villagra (ver nota Actuarial del 05/12/24 y certificado adjuntado en fecha 12/12/24, restando un saldo de $ 8.692.656,72).

2) Cumplido lo ordenado en el punto precedente, procédase por Secretaría a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a la constitución a plazo fijo, por el término de treinta (30) días no renovable, de las sumas de dinero a favor del niño Isaías Gabriel Villagra ($8.692.656,72) que se encuentran depositadas en la cuenta judicial N° 562209559789608 a nombre de esta Sala Iª de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro con motivo del acuerdo de pago presentado por la parte actora y por la citada en garantía Federación Patronal de Seguros S.A. AFC

Actuación firmada en fecha 10/02/2025

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.